

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0198-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS, el Informe N° 084-2020-DIGA/CO/UNAM del 20.04.2020, Informe Legal N° 141-2020-OAL/CO-UNAM del 16.03.2020, Informe N° 0216-2020-UP-OPEP/UNAM del 03.03.2020, Informe N° 137-2020-DGI/VPI/UNAM del 10.02.2020, Informe N° 0662-2019-OCYT/DIGA-UNAM del 26.12.2019, Informe N° 088-2019-UC-OCYT/DIGA-UNAM del 26.12.2019, Informe N° 1126-2019-DGI/VPI/UNAM del 26.11.2019, Informe N° 69-2019-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 06.11.2019, Informe N° 854-2019-DGI/VPI/UNAM del 15.10.2019, Informe N° 56-2019-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 25.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 23 de abril 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 56-2019-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 25.09.2019, el Director del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado “Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático”, solicitó el reembolso de gastos de capacitación y viaje por haber participado en el “XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Estadística 2019”, desarrollado en la Universidad Nacional de Ingeniería del 02 al 06 de setiembre del 2019.

Que, con Informe N° 854-2019-DGI/VPI/UNAM del 15.10.2019, la Dirección de Gestión de la Investigación, es de opinión, que se proceda al reembolso de los gastos efectuados, con cargo al proyecto de investigación. Con Informe N° 0485-2019-OCYT/DIGA-UNAM del 21.10.2019, el jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, manifiesta que la solicitud de reconocimiento de gastos, el expediente presenta observaciones derivadas del Informe N° 22-2019-OCYT/DIGA-UNAM. Con Informe N° 69-2019-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 06.11.2019, el Director del proyecto de investigación multidisciplinario señalado, remite el levantamiento de observaciones al reembolso de gastos, el mismo que es derivado con Informe N° 1126-2019-DGI/VPI/UNAM del 26.11.2019; así, con Informe N° 0662-2019-OCYT/DIGA-UNAM del 26.12.2019, el jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, concluye que se debe reconocer el gasto, mediante la emisión de una resolución de reconocimiento de gastos y la certificación presupuestal correspondiente, la misma que mediante Informe N° 0216-2020-UP-OPEP/UNAM del 03.03.2020, es otorgada conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| Año | : 2020 |
| Fuente de Financiamiento | : 4 Donaciones y Transferencias |
| Rubro | : 13 Donaciones y Transferencias |
| Concepto | : Reconocimiento de deuda a favor del Msc. Hugo Euler Tito Chura |
| Secuencia Funcional | : 0040 |
| Total | : S/. 2,331.97 Soles |

Que, con Informe Legal N° 141-2020-OAL/CO-UNAM del 16.03.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, en la Administración Pública, no existe normativa que regule el reembolso de gastos, entendiéndose éste como gastos efectuados en nombre de una entidad; el único supuesto de reembolso de gastos, es el de “viáticos” (gastos de alojamiento, alimentación y movilidad), el cual esta normado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, mediante el cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose en el literal b) de su artículo 2°, sobre los documentos del gasto devengado, “Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente (...)”; es decir, el reembolso de viáticos se justifica ante situaciones específicas, y para efectuar el devengado, se sustenta en el acto resolutorio que reconoce dicho reembolso. En ese orden de ideas, el Artículo 17° del D. Leg. 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, numeral 17.3 dispone: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”; por lo que concluye otorgando opinión favorable para el reconocimiento del reembolso de viáticos efectuados en el ejercicio fiscal 2019, a favor del Msc. Hugo Euler Tito Chura, por el importe de S/. 2,331.97 (Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 97/100 Soles), conforme a los comprobantes de pago adjuntos y formatos exigidos, por haber participado en el “XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Estadística 2019”, desarrollado en la Universidad Nacional de Ingeniería del 02 al 06 de setiembre del 2019, en el marco del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado “Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático”, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 084-2020-DIGA/CO/UNAM del 20.04.2020, la Dirección General de Administración, con opinión favorable, solicita a la Presidencia la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de gastos a favor Msc. Hugo Euler Tito Chura, por el importe de S/. 2,331.97 (Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 97/100 Soles), por haber participado en el “XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Estadística 2019”, desarrollado en la Universidad Nacional de Ingeniería del 02 al 06 de setiembre del 2019, en el marco del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado “Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático”.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0198-2020-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de abril 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Reconocimiento de Gastos, a favor del Msc. Hugo Euler Tito Chura, por el importe de S/. 2,331.97 (Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 97/100 Soles), por haber participado en el “XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Estadística 2019”, desarrollado en la Universidad Nacional de Ingeniería del 02 al 06 de setiembre del 2019, en el marco del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado “Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento de Gastos, a favor del Msc. Hugo Euler Tito Chura, por el importe de S/. 2,331.97 (Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 97/100 Soles), por haber participado en el “XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Estadística 2019”, desarrollado en la Universidad Nacional de Ingeniería del 02 al 06 de setiembre del 2019, en el marco del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado “DESARROLLO DE ALGORITMOS DE MINERÍA DE DATOS USANDO SERIES TEMPORALES HIDROMETEOROLÓGICAS APLICADAS A INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, efectuar las retenciones derivadas de penalidades, en caso de corresponder, a fin de cautelar los intereses de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que, en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
LJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL